

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-111-31-06-001-2018-00156-01	JOSE CAMILO GARCIA GARZON	SOCIEDAD ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del señor JOSE CAMILO GARCIA GARZON, contra la Sentencia No. 10 del 9 de febrero de 2024 y notificada por edicto del 12 de febrero de 2024, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFIQUESE por estado a las partes.	19	21/03/2024	VER Y/O DESCARGAR
2	76-834-31-05-001-2018-00016-01	ALBINO CARABALI PLAYONERO	INGENIO CARMELITA Y OTROS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de las sociedades INGENIO CARMELITA S.A., CARMELITA CORTE S.A. y MONTOYA ECHEVERRY S.A.S, contra la sentencia No. 83 de segunda instancia, proferida por esta Sala el 15 de junio de 2023 y adelantada en su numeral Primero a través de Auto Interlocutorio No. 61 de fecha 12 de julio de 2023. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase al Juzgado de origen, para lo de su cargo. TERCERO: NOTIFIQUESE por estado a las partes.	21	21/03/2024	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-002-2018-00212-04	ISMENIA MARTÍNEZ MUÑOZ	PORVENIR S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la providencia apelada - Auto Interlocutorio No. 1242 del 05 de octubre de 2023 proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V), que resolvió sobre la liquidación del crédito dentro del ejecutivo laboral que adelanta ISMENIA MARTÍNEZ MUÑOZ contra PORVENIR SA. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la demandante, como agencias en derecho se fija el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes el contenido de esta decisión.	20	21/03/2024	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-001-2017-00089-02	MERCEDES ANGULO MORENO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO	Poner en conocimiento de la parte actora el documento allegado, para lo cual, se correrá traslado por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 110 del CGP, aplicable por analogía, en armonía con lo previsto para el efecto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022. Adicionalmente se REQUIERE igualmente al ejecutante, para que, dentro del mismo término, se pronuncie frente a la solicitud realizada por la demandada, encaminada a que se ordene la terminación y levantamiento de medidas cautelares dentro del presente proceso.	82	21/03/2024	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación desde este sitio.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 22 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico: stlabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría